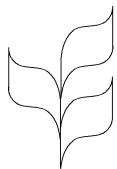




CBD



CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/ISOC/4
12 de mayo de 1999

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

REUNIÓN DEL PERÍODO ENTRE SESIONES
SOBRE FUNCIONAMIENTO DEL CONVENIO
Montreal, 28-30 de junio de 1999

INFORME SOBRE LOS DATOS RELATIVOS A COLECCIONES EX-SITU DE CONFORMIDAD CON LA DECISIÓN IV/8

Nota del Secretario Ejecutivo

I. INTRODUCCIÓN

1. En el párrafo 2 de la Decisión IV/8, la Conferencia de las Partes pide al Secretario Ejecutivo que:

“Solicite información de las Partes y de organizaciones competentes a tiempo para la reunión entre períodos de sesiones en relación con las colecciones *ex-situ* adquiridas con anterioridad a la entrada en vigor del Convenio sobre la Diversidad Biológica y que no se contemplan en la Comisión sobre recursos genéticos para la alimentación y la agricultura de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, que ayude a la reunión entre períodos de sesiones a que formule recomendaciones para la quinta reunión de la Conferencia de las Partes en relación con la labor futura relativa a la resolución de la cuestión de esas colecciones ex-situ, teniendo en cuenta las disposiciones del Convenio”.

2. De conformidad con esta decisión, el Comité Ejecutivo invitó a los gobiernos y organizaciones pertinentes, incluidos los jardines botánicos, los parques zoológicos y las colecciones de cultivos microbianos a que proporcionen tal información. Se enviaron también comunicaciones a los centros del Grupo consultivo sobre investigación agrícola internacional (CGIAR). El Secretario Ejecutivo escribió también a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) informando acerca de la decisión de la Conferencia de las Partes e invitándole a que presentara información pertinente.

3. Hasta la fecha, la Secretaría ha recibido respuestas de cinco gobiernos; de la FAO; del Instituto Internacional sobre Recursos Fitogenéticos (IPGRI), en nombre de los centros CGIAR; de la Organización Internacional sobre Conservación de jardines botánicos (BGCI), en nombre de sus jardines botánicos

/ . . .

asociados; del Sistema Internacional de Información sobre Especies (ISIS), en nombre de sus parques zoológicos asociados; y de la Federación Mundial para colecciones de cultivos (WFCC), en nombre de sus colecciones de cultivos miembros. Además, dos jardines botánicos, Royal Botanical Gardens, Kew (Reino Unido) y el Instituto de Investigación del Jardín Botánico de Río de Janeiro (Brasil), proporcionaron información sobre sus políticas relativas al acceso a sus colecciones ex-situ. Estas presentaciones figuran en el documento UNEP/CBD/ISOC/Inf.1.

4. Aunque la información recibida no era suficiente para emprender un análisis completo, pudieron inferirse algunas tendencias relativas al trabajo en el futuro para resolver el asunto de las colecciones ex-situ especificadas en la Decisión IV/8, párrafo 2. En esta nota se resume la información transmitida hasta la fecha a la Secretaría. En la sección II se presenta información sobre antecedentes de este asunto. En la sección III se resumen las respuestas de la FAO y de los Centros CGIAR. La información que proporcionan aclara el alcance de los asuntos que están actualmente en estudio. En la sección IV se resume la información proporcionada por los gobiernos. Las secciones V a VII presentan información proporcionada respectivamente por los jardines botánicos, los parques zoológicos y las colecciones de cultivos microbianos. Aunque estas instituciones mantienen la inmensa mayoría de las colecciones ex-situ antes de la fecha de entrada en vigor del Convenio, puede ser necesaria información más concreta de estas instituciones para poder presentar un análisis significativo. Por último, en la sección VIII se presentan las conclusiones y recomendaciones.

II. ANTECEDENTES

5. El párrafo 3 del Artículo 15 prevé que las disposiciones del Convenio respecto a los Artículos 15, 16 y 19 solamente se aplican a aquellos recursos genéticos que vienen del país de origen o que han sido adquiridos “de conformidad con el presente Convenio”. De hecho esto excluye específicamente las colecciones *ex-situ* adquiridas antes de la entrada en vigor del Convenio el 29 de diciembre de 1993 de estas obligaciones concretas del Convenio. Se excluyeron estos recursos debido a la existencia de una serie de características distintivas que significaban que el régimen de control elaborado para los recursos *in-situ* no eran ni es apropiado para los recursos *ex-situ*. La más importante de estas características era la necesidad de evitar la retroactividad, incluyendo en los términos del Convenio colecciones que habían sido adquiridas en virtud de regímenes anteriores lo cual entendía que no sería justo sino contraria a los principios básicos del derecho internacional.

6. Respecto a los recursos fitogenéticos, la Resolución 3 del Acta Final de Nairobi reconoce “la necesidad de buscar soluciones para asuntos pendientes relativos a los recursos fitogenéticos en el marco del Sistema Mundial para la Conservación y Utilización Sostenible de los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (FAO), en particular a) el acceso a las colecciones ex-situ no adquiridas de conformidad con el presente Convenio”. Después de la Resolución 7/93 de la Conferencia de la FAO, los miembros de esa organización están negociando la revisión del Compromiso internacional sobre recursos fitogenéticos (el Compromiso) para armonizar el Compromiso con el Convenio, incluido el asunto de tales colecciones *ex-situ*, por mediación de la Comisión sobre Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura (CGRFA). Además, por razón de su mandato la CGRFA atiende a todos los componentes de la diversidad biológica que son pertinentes para la alimentación y la agricultura.

7. La Conferencia de las Partes ha reconocido en su Decisión II/15 “la índole especial de la biodiversidad agrícola, sus características distintivas y los problemas que requieren soluciones claras”.

Además, en su cuarta reunión, la Conferencia de las Partes manifestó su apoyo al proceso de revisar el Compromiso adoptando la Decisión IV/6 por la que “insta a que se mantenga el ritmo de las negociaciones intergubernamentales en relación con la revisión del Compromiso internacional sobre recursos fitogenéticos en armonía con el Convenio con miras a su conclusión oportuna antes de finales de 1999.”

8. En el Convenio “por conservación *ex-situ* se entiende la conservación de componentes de la diversidad biológica fuera de sus hábitats naturales” y, por consiguiente, puede entenderse que las colecciones *ex-situ* se refieren a colecciones de semillas, plantas, microbios y otras formas de vida mantenidos fuera de su hábitat natural. Quizás la forma más significativa, desde el punto de vista comercial, y ciertamente la más diversificada y amplia de mantener recursos vivos es la de las colecciones de semillas secas, almacenadas en frío, conocidas como bancos de genes. Entre las colecciones *ex-situ* pueden también incluirse los planteles (tales como jardines botánicos o arboreos), animales vivos mantenidos en los parques zoológicos, polen almacenado en frío, cultivos de tejidos, o colecciones microbianas en los laboratorios.

9. Los tipos de instituciones en las que se alojan estas colecciones pueden subdividirse en varias categorías. En términos biológicos el tipo más importante es el de colecciones de germoplasmas de plantas mantenidos en más de 1700 jardines botánicos de todo el mundo. En realidad, hay muy pocos países que no cuenten con uno o más jardines botánicos. Aproximadamente 800 de estos jardines son actualmente activos en la conservación de plantas y este número está creciendo constantemente. Su conjunto constituye la única red de instituciones que trabaja específicamente con plantas silvestres, actuando como centros de investigación, capacitación, educación medioambiental especialmente para mantenimiento de colecciones de plantas vivas. En total administran más de 4 millones de adquisiciones y tienen por lo menos 558 bancos de semillas. La FAO estima que mantienen especies de la mitad de todas las plantas superiores conocidas.

10. Muchos países tienen también redes de bancos de genes y pueden tener un centro de coordinación nacional o local y ambos elementos se administran a veces conjuntamente. El sistema nacional de los Estados Unidos es un ejemplo bien conocido de un programa de almacenamiento en bancos de semillas de la técnica más moderna.

11. Otro importante mantenedor de germoplasmas es la red de cultivadores que utilizan recursos fitogenéticos como materia prima para su trabajo. Los cultivadores privados mantienen importantes colecciones que en algunos casos son más representativas que las controladas por instituciones públicas. Por ejemplo, este es el caso para las bananas y el caucho. En el actual ejercicio de recopilación de información, no se estableció la comunicación con estos cultivadores privados.

12. Colecciones *ex-situ*, a título de depositarias quizás de la colección más valiosa de recursos genéticos y de una gran cantidad de información y conocimientos acerca de la conservación, desempeñan una función importante en los grandes objetivos del Convenio. El Convenio reconoce esta realidad. En el Artículo 9 se especifican las obligaciones de las Partes respecto a las colecciones *ex-situ*, incluido el establecimiento y mantenimiento de instalaciones para la conservación e investigación *ex-situ*, de preferencia en el país de origen. Las colecciones *ex-situ* desempeñan un papel vital en la realización y aplicación de muchas de las disposiciones del Convenio. Por ejemplo, la aplicación del Artículo 13, por el que se insta a una mayor educación y sensibilización del público acerca de la importancia de la diversidad biológica, depende en gran medida de los jardines botánicos y de los parques zoológicos. Del mismo modo, se ha instado repetidamente a realizar más investigación y capacitación y a desarrollar programas que permitan y fomenten la utilización sostenible y la conservación de la diversidad biológica, lo cual depende en gran medida de la experiencia y conocimientos y de los recursos de las colecciones *ex-situ* y de las instituciones que las mantienen. El

/...

intercambio de información y la cooperación técnica y científica a las que se insta concretamente en los Artículos 17 y 18 y en otras partes del Convenio, provienen casi exclusivamente de las instituciones que administran las colecciones ex-situ.

13. A título de depositarios de valiosos recursos genéticos, estas instituciones desempeñan un papel importante en facilitar el acceso a los recursos genéticos y en asegurar que se distribuyen equitativamente los beneficios consiguientes. A este respecto, las colecciones ex-situ tienen varias ventajas sobre los recursos genéticos mantenidos in-situ, tales como el hecho de que sus recursos ya han sido identificados y autentificados. Otra ventaja es que mediante los propios programas de investigación de las instituciones habrá frecuentemente más información acerca de materiales que son pertinentes. Las relaciones de trabajo que estas instituciones mantienen con la industria y con los coleccionistas significan también que están bien situados para actuar como intermediarios e interlocutores en la reglamentación del acceso de la industria y en la canalización de los beneficios de vuelta a los países de origen. Por ejemplo, como parte de los esfuerzos del Pacto Andino para llevar a la práctica el nuevo régimen, se ha reconocido ampliamente que los administradores de las colecciones ex-situ están muy familiarizados y tienen amplia experiencia en los problemas prácticos relacionados con la aplicación de esta nueva relación.

14. El sistema CGIAR, la red internacional más destacada de bancos de genes, ha estado distribuyendo aproximadamente 110 000 muestras de germoplasmas anualmente a instituciones y particulares. La mayoría de estas muestras se distribuyen en los países en desarrollo y "prácticamente para todos los países" el número de muestras que cada uno recibe excede del número de adquisiciones nuevas con las que ha contribuido. Además, hay numerosos programas nacionales para intercambio de germoplasmas. El CGIAR estima que estos han distribuido anualmente más de 500 000 muestras de germoplasmas en más de 120 países.

15. Los Centros de Investigación Agrícola Internacional (IARC) del CGIAR han estado activamente interesados en las actividades pertinentes de creación de la capacidad. Estos centros han instado con éxito a la creación de muchos programas nacionales y ayudado en muchos programas científicos y de educación. En la actualidad el CGIAR tiene enlaces con más de 500 institutos en unos 106 países y en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la FAO, entre otros, ha capacitado a unos 45 000 científicos de los países en desarrollo. El CGIAR ha facilitado también el ensamblaje de muchas otras colecciones de germoplasmas mantenidos en países en desarrollo y en países desarrollados. Esto lleva a una cantidad de más de 200 000 nuevas adquisiciones.

16. Aunque las obligaciones legales del Convenio no se extienden a las actuales adquisiciones nuevas ex-situ en cuanto se refiere a los Artículos 15, 16 y 19, muchas de las colecciones ex-situ, están no obstante considerando la forma en que pueden administrar sus colecciones en armonía con los principios del Convenio.

17. En los Centros CGIAR figuran la mayor parte de las adquisiciones para alimentación y agricultura del mundo y por lo tanto sus esfuerzos para llevar a la práctica el Artículo 15 tendrán un impacto muy significativo en el modo en que otras instituciones ex-situ satisfacen los principios del Convenio. Según lo indica la respuesta de los Centros CGIAR, la FAO concertó acuerdos independientes con 12 Centros del CGIAR, el 24 de octubre de 1994, por los cuales estos centros convinieron en poner sus colecciones de germoplasmas bajo control de la FAO como parte de la red internacional de colecciones de germoplasmas ex-situ (la "red"). Los centros se comprometieron también a no reclamar la propiedad o los derechos de propiedad intelectual sobre los germoplasmas designados o información afín, sino a mantenerlos en fideicomiso en beneficio de la comunidad internacional y ponerlos sin restricción a disposición de los

usuarios, a condición de que tales usuarios aceptaran compromisos similares sobre la propiedad y los derechos de propiedad intelectual. La red ha sido establecida por la FAO bajo sus auspicios para proporcionar el marco de recursos fitogenéticos ex-situ para la alimentación y la agricultura y para resolver cuestiones de carácter legal que son de fecha anterior al Convenio.

III. INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA FAO Y POR LOS CENTROS CGIAR

A. Información de la FAO

18. En respuesta a la comunicación enviada por el Secretario Ejecutivo el 27 de octubre de 1998, la FAO proporcionó la siguiente información.

Recursos genéticos sometidos al estudio de la Comisión sobre recursos genéticos

19. En virtud de su mandato que figura en la Resolución 3/95 de la Conferencia de la FAO, la CGRFA estudia “todos los componentes de la diversidad biológica pertinentes a la alimentación y la agricultura”. Esto está en consonancia con la Decisión II/15 de la Conferencia de las Partes en el Convenio. Entre los mandatos de la Comisión FAO está “a reserva de la aprobación de los órganos directivos de la FAO, según corresponda, responder a solicitudes de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en áreas específicas de recursos genéticos pertinentes a la alimentación y la agricultura.”

Colecciones ex-situ de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y revisión del Compromiso internacional

20. En relación con los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, en la Resolución 3 del Acta Final de Nairobi se reconocía “la necesidad de buscar soluciones a asuntos pendientes relativos a recursos fitogenéticos en el marco del Sistema Mundial para la Conservación y Utilización Sostenible de los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (FAO), en particular a) el acceso a colecciones ex-situ no adquiridas de conformidad con el presente Convenio”. Siguiendo la Resolución 7/93 de la Conferencia FAO, los miembros de la FAO están negociando la revisión del Compromiso internacional sobre recursos fitogenéticos, para que esté en consonancia con el Convenio incluido el asunto de tales colecciones ex-situ, por mediación del CGRGA.

La red internacional de colecciones ex-situ bajo los auspicios de la FAO

21. Se confía en que el Compromiso internacional revisado constituya una solución definitiva para los asuntos pendientes de colecciones ex-situ de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura. Entre tanto, de conformidad con el Artículo 7.1 del Compromiso internacional, la FAO ha establecido la red internacional de colecciones ex-situ bajo sus auspicios. Se han firmado acuerdos con doce centros del CGIAR el 24 de octubre de 1994 por los cuales se sitúan bajo esta red sus colecciones ex-situ. Mediante estos acuerdos, los Centros reconocían la autoridad intergubernamental de la FAO y de su comisión en fijar la política para la red internacional, emprender el mantenimiento de germoplasmas designados “en fideicomiso para beneficio de la comunidad internacional” y “no reclamar la propiedad, o tratar de obtener derechos de propiedad intelectual de los germoplasmas designados y de la información correspondiente”. Continúan las negociaciones con varios países e instituciones que han ofrecido poner en la red sus colecciones ex-situ de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura.

/...

Otros recursos genéticos de importancia para la alimentación y la agricultura

22. La FAO notificó que, con excepción de las plantas, todavía no había atendido concretamente a otros sectores de recursos genéticos pertinentes a la alimentación y a la agricultura cubiertos por la CGRFA de acuerdo a su mandato. Sin embargo, la CGRFA ha establecido un grupo de trabajo técnico intergubernamental para los recursos genéticos animales de alimentación y de agricultura que pudieran pronto o tarde considerarse colecciones ex-situ de recursos genéticos animales obtenidos antes de la entrada en vigor del Convenio, en el contexto del marco mundial para la gestión de recursos genéticos animales de alimentación y agricultura.

Recursos genéticos que no son pertinentes a la alimentación y a la agricultura

23. La FAO notificó también que la CGRFA, en virtud de su mandato no sería capaz de atender a los recursos genéticos que no son pertinentes a la alimentación y a la agricultura, según lo definido en el Artículo 1 de la Constitución, incluyendo la silvicultura y las pesquerías. Se considera que esto comprende muchos de los materiales mantenidos en los jardines botánicos y en los parques zoológicos. Según la FAO, solamente parte de los germoplasmas *ex-situ* de los jardines botánicos es de pertinencia inmediata para la alimentación y la agricultura. En el documento UNEP/CBD/COP/2/Inf.13/rev, “Informe del Sistema Mundial de la FAO para la Conservación y Utilización de los Recursos Fitogenéticos para Alimentación y Agricultura”, presentado por la FAO a la segunda reunión de la Conferencia de las Partes, se incluye el informe preliminar de la encuesta realizada por la FAO a este respecto. Se dispone de la encuesta completa en el sitio de internet cuya dirección es: <http://web.icppgr.fao.org/CGFRA/Ex5/doccs.html>.

Fuentes de información

24. La FAO ha informado también a la Secretaría que a partir de enero de 1999, un resumen de información, sobre materiales que se encuentran en la red internacional de colecciones ex-situ bajo los auspicios de la FAO, puede consultarse en el sistema mundial de información y avisos previos de la FAO cuya dirección es: <http://apps2.fao.org/wviews.new>. Es posible señalar todos los materiales designados como “en fideicomiso de la FAO” mediante los acuerdos concertados entre los centros de investigación agrícola internacional y la FAO. Se dispone de información sobre recursos genéticos animales en el sistema nacional de información sobre diversidad cuya dirección es: <http://dad.fao.org/dad-is/Home.htm>.

B. Información de los CGIAR

25. Respecto a las colecciones mantenidas en los Centros CGIAR, el Director General del IPGRI respondió en nombre de todos los Centros CGIAR como Jefe de programas del Programa de recursos genéticos a nivel de sistemas de los CGIAR. En esta respuesta, se aclaró que las colecciones *ex-situ* de recursos genéticos, adquiridas por los Centros CGIAR antes de la entrada en vigor del Convenio, son de especies pertinentes a la alimentación y la agricultura y caen bajo el mandato de la CGRFA. Se señaló además que en 1994, los Centros CGIAR incluirían sus colecciones de germoplasmas *ex-situ* en la red internacional de colecciones ex-situ bajo los auspicios de la FAO. En función de los términos de los acuerdos firmados entre los Centros CGIAR y la FAO, los Centros se comprometen a mantener germoplasmas designados en fideicomiso para beneficio de la comunidad internacional y a no reclamar la propiedad o tratar de obtener derechos de propiedad intelectual sobre los germoplasmas designados y la información correspondiente. Se hace referencia también a esta información en el documento UNEP/CBD/ISOC/3 puesto que constituye uno de los elementos importantes que han de considerarse en cuanto a los arreglos de acceso y distribución de

beneficios.

26. En la actualidad, 500 000 nuevas adquisiciones de germoplasmas han sido designadas en fideicomiso bajo la red internacional. Algunos tipos de información sobre estas colecciones pueden obtenerse mediante la red de información del sistema CGIAR para recursos genéticos (SINGER) de internet cuya dirección es: <http://singer.cgiar.org>. Se dispone de información más detallada en los Centros que proporcionan los materiales.

IV. INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LOS GOBIERNOS

27. Una Parte reiteró su inquietud manifestada en la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes de que las colecciones ex-situ adquiridas antes de que el Convenio entrara en vigor estaban específicamente excluidas del alcance del Convenio y que acciones previas no estaban habitualmente cubiertas por subsiguientes acuerdos internacionales. Por consiguiente, decidió no proporcionar ninguna información.

28. El Gobierno de China y el Gobierno de Ucrania notificaron acerca de la amplitud de sus colecciones ex-situ. Ambos gobiernos destacaron la riqueza de sus colecciones y la importancia de la conservación ex-situ. Según lo explicado en el documento UNEP/CBD/ISOC/3 sobre el examen de opciones para los mecanismos de acceso y de distribución-beneficios no hay ninguna política ni plan concreto relativos al acceso o a la distribución de los beneficios de los recursos genéticos en China. En particular, no hay ninguna reglamentación relativa a la colección, almacenamiento, introducción y transporte de recursos genéticos. En China en virtud de la reglamentación sobre gestión de semillas (1991), el Estado ha planificado la recogida, conservación y utilización de germoplasmas de cosechas y bosques. En Ucrania, las colecciones y bancos de genes de muchas instituciones de investigación, ministerios y agencias se consideran extremadamente importantes para la conservación de la biodiversidad genética y de las especies naturales y cultivadas. Por consiguiente, se ha establecido un registro estatal para tales objetos en la “reglamentación relativa al procedimiento de seleccionar objetos científicos del patrimonio nacional” (1997).

29. El Gobierno de Marruecos notificó que, respecto a los bancos de genes como base de las colecciones, el país ya se había asociado a la FAO.

30. Por último, el Gobierno de Alemania notificó acerca de un proyecto de jardines botánicos en Alemania titulado “Contribución de los jardines botánicos alemanes a la conservación de la biodiversidad y de los recursos genéticos – Concepto de evaluación y desarrollo” y, en general, destacó la función importante que desempeñan los jardines botánicos en la conservación ex-situ. Se encargó del proyecto el jardín botánico de la Universidad de Bonn en nombre de la Asociación Alemana de Jardines Botánicos en cooperación con la Asociación Internacional de Conservación de Jardines Botánicos (BGCI) y está patrocinado por el Ministerio Federal Alemán de Medio Ambiente, Seguridad Nuclear y Conservación de la Naturaleza por conducto del Organismo Federal para Conservación de la Naturaleza. El proyecto tiene como objetivo documentar los logros y experiencias de los jardines botánicos alemanes en la conservación de la diversidad biológica, señalar sus posibilidades y debilidades y desarrollar un concepto de estrategias destinadas a contribuir con intensidad a las actividades de conservación. Dos importantes logros del proyecto han sido la elaboración del concepto de “colecciones nacionales protegidas” para asegurar la conservación de colecciones valiosas de plantas ex-situ y el desarrollo de un “código de conducta” voluntario por el que se esboza la forma en que los jardines botánicos deberían responder a las nuevas condiciones en virtud del Convenio. La ponencia proporciona también información sobre un proyecto internacional de jardines botánicos “acceso a los recursos genéticos y a la distribución de beneficios” que ha sido iniciado y organizado por Royal Botanical Gardens, Kew. Se puso

/...

a disposición de la Secretaría un tercer proyecto “Política de los jardines botánicos participantes en el acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios”. Sin embargo, se señala que las posturas indicadas en el proyecto de política no han sido convenidas con la Asociación de Jardines Botánicos de Alemania.

V. INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LOS JARDINES BOTÁNICOS

31. La Asociación Internacional de Conservación de Jardines Botánicos (BGCI) notificó acerca del trabajo y de las colecciones de jardines botánicos pertinentes a los asuntos que se están estudiando. La BGCI es la organización de redes internacionales que enlaza a más de 500 jardines botánicos en 120 países para fines de conservación de la diversidad biológica. De conformidad con las bases de datos mantenidas por la BGCI, los jardines botánicos mantienen en todo el mundo colecciones vivas representativas por lo menos de 80 000 especies de plantas, incluyéndose más de 4 millones de nuevas adquisiciones de plantas vivas. BGCI mantiene también información acerca de más de 1 700 instituciones de jardines botánicos de todo el mundo. De acuerdo con la BGCI, se estima que más del 90 por ciento de todas las colecciones vivas en los jardines botánicos se obtuvieron antes de la entrada en vigor del Convenio. La BGCI manifestó también que está actualmente preparando un manual para los jardines botánicos acerca del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

32. La BGCI y Royal Botanical Gardens, Kew presentaron a la tercera reunión de la Conferencia de las Partes un documento de información pertinente titulado “la función de los jardines botánicos en la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica - con particular referencia a los Artículos 6 y 8” (documento UNEP/CBD/COP/3/Inf.46). En este documento se describen las iniciativas de los jardines botánicos para cumplir con el Convenio. Algunos jardines botánicos han elaborado o están en el proceso de elaborar sus propias políticas para cumplir con el Convenio, en particular acerca de los asuntos de acceso y distribución de beneficios. Dos jardines botánicos, Royal Botanical Gardens, Kew (Reino Unido) y el Instituto de Investigación del Jardín Botánico de Río de Janeiro (Brasil) presentaron su política relativa a las colecciones *ex-situ*. La ponencia del Gobierno de Alemania incluye también un tercer proyecto “Política de los jardines botánicos participantes sobre acceso a recursos genéticos y distribución de beneficios”, según se explicó anteriormente. Todas estas presentaciones indican que en la medida de lo posible se tiende a cumplir con el Convenio incluso para las colecciones obtenidas antes de la entrada en vigor del Convenio. Se analizan más a fondo las políticas relativas al acceso y a los arreglos de distribución de beneficios en un documento por separado preparado para esta reunión (véase el documento UNEP/CBD/ISOC/3).

VI. INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LOS PARQUES ZOOLÓGICOS

33. El Sistema Internacional de Información sobre Especies (ISIS) presentó información sobre los componentes de la diversidad biológica mantenidos *ex-situ* por la comunidad mundial de parques zoológicos. ISIS presentó también información sobre historiales en forma de monografías acerca de los esfuerzos diversos de la comunidad de los parques zoológicos para devolver los beneficios a una gama de Estados. Esta información constituirá una entrada útil a la reunión del Grupo de expertos sobre acceso y distribución de beneficios.

34. Quinientos veinte parques zoológicos y acuarios de 56 países son miembros voluntarios del ISIS, que es una red que conecta estas instituciones miembros para fines de registrar y compartir información detallada sobre especímenes. La estrategia mundial de conservación de parques zoológicos (1995) estima que estos registros computadorizados de especímenes en su conjunto cubren aproximadamente el cuarenta por ciento de

los especímenes vertebrados terrestres mantenidos en vivo en 1 000 parques zoológicos reconocidos del mundo. El ISIS presta también servicios como secretaría de la organización de parques zoológicos mundiales.

35. De acuerdo a lo indicado por el ISIS, en el sistema se mantienen en la actualidad registros de 275 000 especímenes de vertebrados vivos correspondientes a 7 600 especies. La información condensada sobre especímenes registrada en el ISIS se publica en sus “resúmenes”, en cinco categorías: mamíferos, aves, reptiles, anfibios y peces. Se mantiene en la base de datos del ISIS información más detallada sobre cada uno de los especímenes. Los “resúmenes” indican el inventario actual de seres vivos de los miembros del ISIS, desglosados por especies, indicando las existencias independientes de cada parque zoológico. Los parques zoológicos están agrupados por regiones. Se dispone también de esta información en la sección pública del sitio de internet de ISIS cuya dirección es: <http://www.isis.org>.

VII. INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR COLECCIONES DE CULTIVOS MICROBIANOS

36. La Federación Mundial para Colecciones de Cultivos (WFCC) presentó provisionalmente una ponencia respecto a las colecciones de cultivos microbianos que están asociados a la WFCC. Se informó al Secretario Ejecutivo que se anunciaría en la revista del WFCC sobre este asunto para obtener ulterior información de las colecciones de cultivos de los miembros. La WFCC es una Comisión Multidisciplinaria de la Unión Internacional de Ciencias Biológicas (IUMS) y una Federación dentro de la Unión Internacional de Sociedades Microbiológicas (IUMS). La WFCC ha preparado una base de datos internacional sobre recursos de cultivos en todo el mundo y ha establecido el Centro Mundial de Datos de Microorganismos del WDCM de la WFCC. Esta fuente de datos tiene registros casi de 500 colecciones de cultivos de 55 países. De conformidad con el documento de información presentado por la WFCC a la tercera reunión de la Conferencia de las Partes (documento UNEP/CBD/3/Inf.19), las colecciones registradas mantienen unas 815 568 cultivos de microorganismos en 1994. Existen muchas otras colecciones de cultivos que no están registradas en la base de datos WFCC. En el documento anteriormente mencionado se suscitaba también alguna inquietud respecto a la dificultad de identificar si determinados microorganismos registrados estaban o no cubiertos por el Convenio. Por ejemplo, la fecha en la que se recogió un microorganismo, aislado y/o depositado en una colección de cultivos puede no ser seguida con facilidad o puede que no se disponga de ninguna forma de la misma. Se señalaron también dificultades acerca de casos en los que el aislamiento de un tipo específico de microorganismos implicaba la colaboración de varios expertos quienes pudieran por separado aislar, caracterizar, identificar, preservar en pantalla, almacenar, distribuir los recursos genéticos microbianos y quienes pudieran tener sus domicilios en distintos Estados.

37. Consciente de tales problemas, la WFCC en una nota dirigida a las colecciones de cultivos, solicitando información pertinente, instó a que se le enviaran respuestas específicas. Los puntos concretos suscitados en la nota son:

- a) Nombre de la colección;
- b) País en el que reside la colección;
- c) Número aproximado de depósitos previos al CBD [<100; >100; >1000; otros];
- d) Si es probable que se disponga de la siguiente información: país de origen; nombre del depositario; fecha del depósito: [toda disponible; disponible en parte; ninguna disponible]; y

/...

- e) Observaciones: por ejemplo acerca del tipo de datos disponibles; el personal requerido para obtener la totalidad de los datos; datos en tarjetas o en formato digital.

VIII. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

38. Atendiendo a las respuestas recibidas, incluidas las de la FAO y las de los centros CGIAR, pueden presentarse algunas sugerencias relativas al foco del trabajo futuro. La CGRFA, en virtud de su mandato, abarca todos los componentes de la diversidad biológica pertinentes a la alimentación y la agricultura. Hasta ahora ha concentrado su estudio solamente en los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura. Respecto a aquellos germoplasmas mantenidos en los jardines botánicos, se notificó que solamente una parte era de pertinencia inmediata para la administración y la agricultura. Por otro lado, los Centros CGIAR explicaron claramente que las colecciones *ex-situ* de recursos genéticos, adquiridos por estos centros antes de la entrada en vigor del Convenio, son de especies pertinentes a la alimentación y la agricultura y caen dentro del mandato de la CGRFA. Se señaló además que en 1994, los centros CGIAR trajeron sus colecciones de germoplasmas *ex-situ* a la red internacional de colecciones *ex-situ* bajo los auspicios de la FAO. Por lo tanto, el foco posible del trabajo futuro para resolver el asunto de tales colecciones *ex-situ* podrían ser los recursos fitogenéticos que no son pertinentes a la alimentación y la agricultura. Las colecciones de cultivos microbianos podrían constituir otro foco de atención. La aclaración del alcance puede responder a algunas de las inquietudes suscitadas por varias Partes en relación con este asunto.

39. La información obtenida es de gran alcance y en muchos casos está relacionada con las actividades de las instituciones en lugar de referirse a la índole de las colecciones adquiridas en la forma especificada en la decisión. Para solicitar respuestas más concretas, podría pensarse en un sencillo cuestionario que acompañe a un recordatorio al solicitar la información. Debería construirse tal cuestionario a base de las iniciativas existentes.

40. Se propone a la Reunión del período entre sesiones sobre el funcionamiento del Convenio a que considere presentar a la Conferencia de las Partes las siguientes recomendaciones, en cuanto al trabajo futuro para resolver lo relacionado con las colecciones *ex-situ*, según lo especificado en la Decisión IV/8, párrafo 2:

La Reunión del período entre sesiones sobre el funcionamiento del Convenio,

Recomienda a la Conferencia de las Partes que:

- i) el trabajo futuro sobre las colecciones *ex-situ* según lo especificado en la Decisión IV/8, párrafo 2, puede inicialmente concentrarse en los recursos fitogenéticos que no sean aquellos a los que atienden los CGRFA y en los microorganismos;
- ii) que continúe el ejercicio de recopilar información; y
- iii) los criterios que figuran en el Anexo a esta recomendación se proporcionan a los gobiernos y a las organizaciones pertinentes para darles una orientación sobre sus respuestas.

ANEXO

El cuestionario para solicitar la información pertinente puede constar de los siguientes elementos:

1. Número, tipos y condición de las colecciones pertinentes;
2. Número aproximado de adquisiciones nuevas antes de la entrada en vigor del Convenio sobre la Diversidad Biológica no conformes al Convenio [<100; >100; >1000; otros];
3. Si es probable que se disponga de la siguiente información: país de origen; nombre del depositario; fecha del depósito; términos del acceso en virtud de los cuales se dispone de los materiales: [todo disponible; parte disponible; nada disponible];
4. Las políticas pertinentes relativas a las colecciones que no son consideradas por la CGRFA de la FAO, cuando corresponda, en particular aquellas que atienden al asunto del acceso a las colecciones pertinentes;
5. Información relativa al número de solicitudes de información y al intercambio de germoplasmas; y
6. Detalles de los beneficios procedentes de los germoplasmas compartidos.

/...